

DECRETO NUMERO _____

(de de de 1979)

Por medio del cual se deja sin efecto el Artículo Décimo Primer del Decreto No. 41 de 1977.

El Vice-Presidente de la República
Encargado del Organo Ejecutivo,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se deja sin efecto el Artículo Décimo Primero del Decreto No. 41 de 7 de Octubre de 1977, que reglamenta la Licencia de Pesca de Anchovetas y arenques.

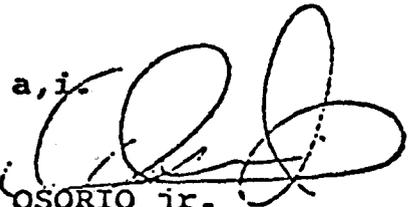
Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los.....días del mes de..... de mil novecientos setenta y nueve.


RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vice-Presidente de la República
Encargado del Organo Ejecutivo

El Ministro de Comercio e Industrias, a.i.


OSCAR OSORIO jr.

AUTENTICADO

Indeh.

Es Copia Auténtica de su Original
número 4 de febrero de 1979

